

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE HUELVA.

EXPEDIENTE: CONTR/2025/480416

Dentro del ámbito de actuación de este Centro, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza, desinsectación y desratización del inmueble donde se ubica la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva, con superficie de 2.426 m², compuesto por dos plantas, y de dos zonas de aparcamientos con capacidad para, aproximadamente, 50 vehículos, sito en Huelva, Carretera Huelva-Sevilla, Km. 636.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales tienen asignadas, entre otras, funciones de vigilancia de la salud del personal trabajador de la Junta, así como de asesoramiento técnico, formación especializada y difusión, dirigidas tanto al personal propio de las distintas administraciones como a todos aquellos agentes u órganos externos con funciones o intereses en materia preventiva y/o de vigilancia de la salud.

Así mismo, dada su condición de centro y establecimiento sanitario conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, este inmueble requiera necesariamente la prestación de un servicio de limpieza habitual con la periodicidad y horarios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la ejecución del correspondiente contrato.

Lo anteriormente expuesto, así como la responsabilidad de esta Administración en garantizar la conservación y el mantenimiento óptimo del edificio, justifican la necesidad de acometer esta contratación del servicio de limpieza. Además, este Centro no dispone en su relación de puestos de trabajo de personal para realizar este tipo de servicio, motivo por el que es necesario acudir a la contratación externa del mismo.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios, según establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ALBA DE PAZ GONZALEZ		17/07/2025 10:27:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwknZKzR68Sv3SOV5KE3P272HRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con la intención de promover la concurrencia del máximo de licitadores y mediante una pluralidad de criterios para obtener la mejor oferta, en su modalidad de simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No procede su tramitación en lotes por tratarse de un servicio de limpieza en un centro concreto, con características propias.

DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de doce meses, estando previsto su inicio para el día 1 de diciembre de 2025 y su finalización el 30 de noviembre de 2026, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta doce meses.

PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO:

Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido: 52.076,34 €
Importe IVA: 10.936,03 €.
Importe Total (IVA incluido): 63.012,37 €

Valor estimado del contrato (posibilidad de una prórroga): 104.152,68 €

Las cantidades se obtienen respecto a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA (B.O.P. N.º 56, de 24 de Marzo de 2021) y el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

El convenio colectivo de aplicación se aplica hasta el año 2022. Se estima el año 2023 aumentando un 3,1 %. Para el año 2024, se estima un aumento del 3,4 % respecto del 2023. Para el año 2025 se estima un aumento del 3% respecto del 2024. Y para el año 2026 se estima nuevamente un aumento del 3% respecto del año 2025.

Teniendo en cuenta que, el salario base del Convenio Colectivo se calcula sobre 39,42 horas, si se realiza la proporción hasta las 40 horas resulta superior al SMI para el año 2025, por lo que se aplicará el Convenio Colectivo.

También se ha incluido un 3% en los costes salariales en concepto de variación de convenio teniendo en cuenta que el contrato es de 12 meses, prorrogable por otro periodo de hasta 12 meses.

Los materiales se han estimado en un 8%, y los costes indirectos en un 6,50 % de los costes directos. En cuanto a los costes generales y el beneficio industrial se han estimado en función de los costes directos e indirectos, como viene siendo habitual en contratos de las mismas características, en un 12 % y un 6 % respectivamente.



ALBA DE PAZ GONZALEZ		17/07/2025 10:27:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwknZKzR68Sv3SOV5KE3P272HRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma de pago:

Parcial. El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de la factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Los importes del servicio de imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	63.012,37 €	1400030000 G/31C/22700/21 01

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La empresa adjudicataria será responsable de las actuaciones de las personas trabajadoras y de los trabajos prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración, o para terceros, de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propondrá como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva.

Huelva, en la fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES DE HUELVA**

